



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de agosto dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2020 00860 00
PROCESO	GARANTIA INMOBILIARIA
DEMANDANTES	APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S. A. APOYAR S.A.
DEMANDADO	ANDRÉS FELIPE RIVERA GIRALDO
DECISION	NIEGA IMPARTIR TRAMITE

En memorial que antecede, la abogada de la parte solicitante requiere: *“si el oficio de aprehensión ya se encuentra elaborado, en caso de encontrarse elaborado solicito de su amable colaboración y me sea asignada una cita para el retiro y posterior tramite del mismo o me informen si el juzgado oficia directamente a la sijin?”*

Se niega impartírsele tramite a la petición planteada, como quiera que mediante auto de fecha 16 de abril de 2021, se rechazó la presente demanda, auto que consta debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

k-1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de1190c136f8a516ee6152dafcbc5a762a08cd52bd4368322c50cf277d1b5ecd

Documento generado en 03/08/2021 05:01:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>